Gobernación del CAUCA

DECRETO NÚMERO 0958-09-2026

Por el cual se efectúa un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción.

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política.

CONSIDERANDO

En la planta de cargos de la Gobernación del Cauca se encuentra vacante el empleo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, según Decreto 0871 del 21 de agosto de 2026.

El Decreto 648 de 2017, el cual modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 dispone, en su ***ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas.*** *Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

Mediante certificación de fecha 02 de septiembre de 2026, del Secretario General de la Gobernación del Cauca, expresa que revisada la historia laboral de MARTHA CECILIA VELASCO GUZMÁN, cumple con los requisitos de estudio y experiencia para ser nombrado en el cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 – Secretaría de Educación y Cultura.

La Secretaría de Hacienda expidió certificación de viabilidad presupuestal para efectuar el citado nombramiento.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a MARTHA CECILIA VELASCO GUZMÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.856.558, en el empleo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 – Secretaría de Educación y Cultura, de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Decreto a MARTHA CECILIA VELASCO GUZMÁN al correo: *marthaceciliavelascoguzman@gmail.com*

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo a los correos electrónicos: *talentohumano@cauca.gov.co*, *rcl@cauca.gov.co*, *nomina@cauca.gov.co*, *gruposst@cauca.gov.co*, *almacen@cauca.gov.co.*

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y surte efectos a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, 09 SEP 2026

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Gobernador

Aprobó: Franky Dario Almario Bravo – Secretario General
Revisó: Adriana Judith Martínez Perlaza – Director Técnico – Dirección Jurídica
Nury Lisbeth Montaño Micolta - Profesional Universitario, Dirección Jurídica
Margie Ruiz Gómez – P.U. – Líder Area Gestión del Talento Humano
Proyectó:Yenny Gaviria Gómez – P.U. Area Gestión del Talento Humano